

DICTAMEN TÉCNICO
DA-SA-DC-007-2020

Guatemala, 09 de septiembre del 2020

ASUNTO: QUINTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP 2020.

PARA EL EFECTO, EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PRESENTA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ANTECEDENTES:

Mediante los oficios número DVIAS-653-2020 de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social; OFICIO-DPR-DC-322-2020 de la Dirección de Presupuesto; OFICIO-DIE-1802-2020 de la Dirección de Informática y Estadística; Oficio DC-350-2020 de la Dirección de Capacitación; Oficio No. RCP-P-412-2020 del Registro Central de las Personas; Oficio número DP-3012-2020 de la Dirección de Procesos; Oficio DA-SA-DMSB-2039-2020 del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos; OFICIO-DA-SA-DSG-574-2020 del Departamento de Servicios Generales; OFICIO-DA-SRH-DGRH-1993-2020 de la Subdirección de Recursos Humanos; Oficio DA-SA-DS-211-2020 del Departamento de Seguridad; Oficio Ref. DA-GPpR-137-2020 de la Unidad de Gestión del Presupuesto por Resultados, solicitaron a la Dirección Administrativa que las modificaciones planteadas sean consideradas, evaluadas y analizadas para su debida incorporación al Plan Anual de Compras 2020.

El Departamento de Compras mediante el oficio número DA-SA-DC-0943-2020, traslada el expediente a la Dirección Ejecutiva para considerar la aprobación a la modificación al Plan Anual de Compras.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acuerdo gubernativo número 122-2016, **Programación de Negociaciones**. “En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal, siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior...”.

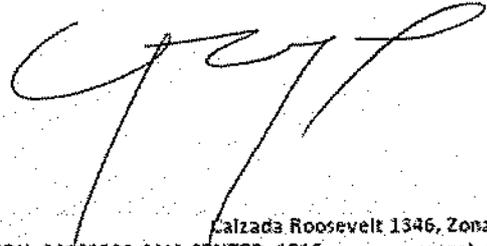
Artículo 4 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado indica que “las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán de publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la Autoridad Superior, mediante resolución debidamente justificada.”

Derivado de lo anterior, el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas emite Dictamen Técnico favorable.

Sin otro particular, me suscribo.


C.C. Archivo
C.A. Gloria Espinoza Maza Luna de Salguero
JEFE DE COMPRAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Las Centrales RENAP, Guatemala, Guatemala

Vo. Bo.


Calzada Roosevelt 1346, Zona 7
PBX: 24161900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt